

## ADENDA N° 005

### ADENDA N° 005 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS

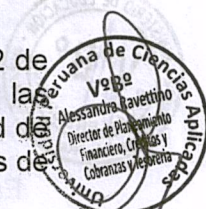
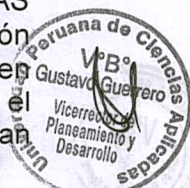
Conste por el presente documento, la Adenda N° 005 al Convenio de fecha 03 de Abril de 2012, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio para efectos de este convenio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante **PRONABEC**, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU; y de la otra parte la **UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS - UPC**, con RUC N° 20211614545, con domicilio legal en Av. Prolongación Primavera N° 2390, Monterrico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, doctor Edward Roekaert Embrechts, identificado con DNI N° 08240139, y por María Soledad Suárez Portugal, Gerente General, con DNI 10475378, ambos con poder inscrito en la partida electrónica N° 11119020 del Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

VºBº  
Diego Vega C.  
Asesor Legal  
UPC

#### PRIMERA:

#### ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 03 de Abril de 2012, PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos, en adelante EL CONVENIO, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD.
- 1.2. Con fecha 05 de Marzo de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 001 de Adecuación, en adelante LA ADENDA, al Reglamento de la Ley 29837 aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, en adelante EL REGLAMENTO.
- 1.3. Con fecha 16 de Julio de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 002 de mediante la cual se precisa el contenido del Convenio en lo referente a las pensiones y gastos académicos de los becarios y establecer la obligatoriedad de la suscripción de una Adenda anual que fije el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios.
- 1.4. Con fecha 31 de Enero de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 003 a través de la cual se establecen el monto y la estructura de costos por los servicios académicos para el ejercicio 2014, se modifica las condiciones y costos del servicio de tutoría, entre otros temas de interés para ambas partes.





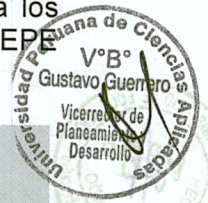
- 1.5. Con fecha 22 de Mayo de 2015, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 004 con la finalidad de establecer el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios continuadores por LA ENTIDAD durante el año académico 2015, entre otros temas de interés para LAS PARTES.
- 1.6. Con la Resolución Jefatural N° 650-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG se aprueba el cambio en la modalidad de estudios, de Pregrado ordinario a EPE (Estudios Profesionales para Ejecutivos) de Pregrado en la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad Peruana de Ciencia Aplicadas, para el becario de la Beca 18 REPARAD Convocatoria 2014-1, señor Wilmer Pirca Ramos.
- 1.7. La suscripción de estos documentos, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; por su Reglamento, aprobado y modificado, por los Decretos Supremos N° 013-2012-ED, N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, respectivamente, así como por su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED; las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 265-2015-MINEDU-VGMI-PRONABEC, sus modificatorias o aquellas que la reemplacen.

*[Handwritten signature]*

VºBº  
Diego Vega C.  
Asesor Legal  
UPC

**SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA**

- 2.1. Reconocer el Calendario Académico a cumplirse por **LA ENTIDAD** durante el segundo semestre del año académico 2015 para los becarios que estudian en el Programa EPE (Estudios profesionales para Ejecutivos) de Pregrado
- 2.2. Establecer el monto y estructura de costos para el año 2015 a otorgarse a los becarios continuadores de la carrera de Ingeniería Civil del Programa EPE (Estudios profesionales para Ejecutivos) de Pregrado.



**TERCERA : RECONOCER EL CALENDARIO ACADÉMICO 2015 DEL PROGRAMA EPE (ESTUDIOS PROFESIONALES PARA EJECUTIVOS) DE PREGRADO**

Reconocer que para segundo semestre el año académico 2015 **LA ENTIDAD** desarrollará para los becarios continuadores que cursan estudios en el Programa EPE (Estudios profesionales para Ejecutivos) de Pregrado, el calendario académico que consta en el Anexo N° 01 de esta Adenda.



**CUARTA : ESTABLECER MONTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS ACADÉMICOS 2015 PARA EL PROGRAMA EPE (ESTUDIOS PROFESIONALES PARA EJECUTIVOS) DE PREGRADO**

Establecer que para el año académico 2015, el monto y estructura de costos de los servicios académicos que prestará **LA ENTIDAD** a los becarios continuadores de la carrera de Ingeniería Civil del Programa EPE (Estudios profesionales para Ejecutivos) de Pregrado son los que constan en el Anexo N° 02 de esta Adenda.





**Vigencia de la Adenda**

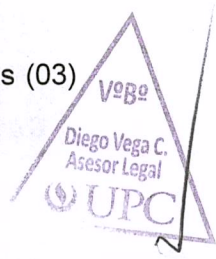
LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma otorgada a la Adenda N° 004.



**Vigencia del Convenio**

Las partes establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de conformidad plena, se procede a suscribir la presente adenda en tres (03) ejemplares.

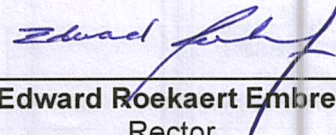


Por EL MINISTERIO

Por LA ENTIDAD



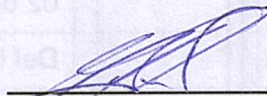
**Dr. Raúl Choque Larrauri**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



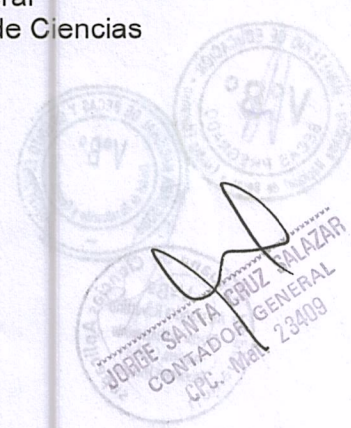
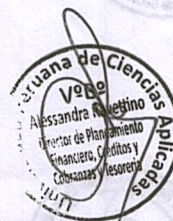
**Dr. Edward Roekaert Embrechts**  
Rector  
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas



Fecha: 23 NOV. 2015



**María Soledad Suárez Portugal**  
Gerente General  
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas





ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADÉMICO

ADENDA	N° 005
CONVENIO	S/N de fecha 03 de Abril de 2012
ENTIDAD	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS
SEDE	LIMA
COMPONENTE	ESPECIALES
PERIODO	2015
PROGRAMA	EPE (Estudios Profesionales para Ejecutivos)
CARRERA	INGENIERÍA CIVIL

BECARIOS CONTINUADORES

SEMESTRE 2015-II	
Módulo 5	
Inicio de clases	24 de Agosto de 2015
Último día de clases	07 de Octubre de 2015
Exámenes finales	Del 09 al 17 de Octubre de 2015
Entrega de notas	17 de diciembre de 2015
Módulo 6	
Inicio de clases	19 de Octubre de 2015
Último día de clases	02 de Diciembre de 2015
Exámenes finales	Del 03 al 12 de Diciembre de 2015
Entrega de notas	17 de Diciembre de 2015

V°B°  
Diego Vega C.  
Asesor Legal  
UPC

V°B°  
Gustavo Guerrero  
Vicepresidente de  
Planeamiento y  
Desarrollo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
V°B°  
BECAS PREGRADO  
Nacional de Becas y Crédito Educativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
V°B°  
NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO  
Unidad de Fiscalización y Control

V°B°  
Alessandra Rivas  
Directora de Planeamiento  
Financiero, Créditos y  
Coberturas y Reservas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
V°B°  
NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO  
Vice Director Ejecutivo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
V°B°  
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA  
PROFESOR

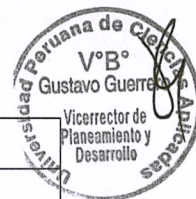
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
V°B°  
COMISIÓN NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO

V°B°  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo  
Área de Convenios  
Oficina de Asesoría Jurídica

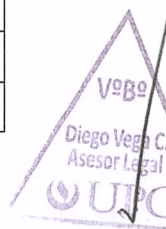
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
V°B°  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Nacional de Becas y Crédito Educativo



**ANEXO N° 02**  
**CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS**  
**(Por becario, en Nuevos Soles)**



<b>ADENDA</b>	N° 005
<b>CONVENIO</b>	S/N de fecha 03 de Abril de 2012
<b>ENTIDAD</b>	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS
<b>SEDE</b>	LIMA
<b>COMPONENTE</b>	ESPECIALES
<b>PERIODO</b>	2015
<b>PROGRAMA</b>	EPE (Estudios Profesionales para Ejecutivos)
<b>CARRERA</b>	INGENIERÍA CIVIL



**BECARIOS CONTINUADORES**

Carrera: Ingeniería Civil.

SEMESTRE 2015-II					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de pago <sup>1</sup>	Costo Total
1	Matrícula	1	200.00	Setiembre 2015	200.00
2	Pensiones <sup>2</sup>	1	970.00	Setiembre 2015	3,880.00 <sup>3</sup>
		2	970.00	Octubre 2015	
		3	970.00	Noviembre 2015	
		4	970.00	Diciembre 2015 <sup>4</sup>	
<b>TOTAL</b>					<b>4,080.00</b>



<sup>1</sup> PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas según el mes establecido en el presente anexo, en concordancia con lo establecido por las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú"  
<sup>2</sup> Valor del curso por ciclo S/. 1320.00  
<sup>3</sup> Costo total de pensiones, en base a tres cursos o más. A pagar en cuatro (4) cuotas. El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD al becario en función del valor del curso, por lo que LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturaciones al PRONABEC.  
<sup>4</sup> Cuota a cancelar a la presentación de Factura acompañada del informe o reporte de notas que consigna el estado final del semestre.



COMITÉ Y MONITORIA DE SERVICIOS AL USUARIO  
(Proyecto en Nuevo Sur)

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...

SUBTOTAL CONTRATACION

...

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...



...